



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2011

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Oficio N° 023-2011-CCTSPLL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, sobre base de las prerrogativas constitucionales de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cimientan su estructura, organización y funciones específicas en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

En ese contexto, nuestra Municipalidad Provincial promueve el desarrollo económico local, así como el desarrollo humano en nuestra jurisdicción a través de una Gestión Municipal Alternativa, propiciando la participación de la comunidad no sólo en las actuaciones de gobierno sino en el impulso de nuestra institucionalidad democrática para la prosecución de la gobernabilidad.

Que, mediante Oficio N° 023-2011-CCTSPLL de fecha 04 de abril del 2011, el Sr. Ivars Grados – Presidente de la Casa de la Cultura y Turismo de la ciudad de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que el día 26 de abril del presente año se celebra el **VII Aniversario Institucional**, habiéndose programado, en su marco celebratorio, el **“Primer Salón de Pintura Sampedrana”**, el mismo que tiene como invitado especial al **Sr. Luis Arias Vera**, distinguido pintor Sampedrano y Ex Alumno Razurino, cuya obra es reconocida mundialmente, por tal motivo solicita se le conceda una Medalla o reconocimiento especial en la ceremonia inaugural del Primer Salón de Pintura Sampedrana que tendrá lugar el día 23 de los corrientes a horas 8:00 p.m.

Que, en razón de representar al vecindario de la Provincia de Pacasmayo, no sólo nos corresponde reconocer a las instituciones que participan en el desarrollo local sino reconocer a las personalidades que motivados por sus convicciones sociales contribuyen al desarrollo de nuestro país, región y a nuestra provincia.

Que, en este marco hay que destacar la presencia del Sr. Luis Arias Vera, distinguido Pintor Sampedrano, quien participará como invitado este 23 de abril del presente año en el “Primer Salón de Pintura Sampedrana” que organiza la Casa de la Cultura y Turismo San Pedro de Lloc en el marco celebratorio del VII Aniversario Institucional.

Que, mediante Resolución de Concejo N° 026-99 MPP de fecha 05 de abril 1999 y en virtud del Acuerdo de Concejo de fecha 30 de Marzo 1999, se aprueba el reglamento de Distinciones y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

En este orden, el señor Alcalde del Honorable Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, con facultades otorgadas por el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

---

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **VISITANTE ILUSTRE** de la Ciudad de San Pedro de Lloc, capital de la Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, al **Sr. LUIS ARIAS VERA**, distinguido Pintor Sampedrano, otorgándole la **ORDEN CONDECORATIVA “CACIQUE DE LLOC” e imponer la MEDALLA DE LA CIUDAD**, por ser un artista plástico que se muestra a través de exitosas exposiciones como en: Buenos Aires, La Plata, Córdoba (Argentina), Río de Janeiro (Brasil) San Francisco, New Orleans, Houston, Nueva York City, Washington, Miami, Florida, Iowa, Oakland (EE.UU.) Santo Domingo (República Dominicana) Tokio, Osaka, Hyogo (Japón), Barcelona, Aranjuez, Pamplona, Tomelloso, Madrid (España), Sudáfrica, Torun, Cracovia (Polonia), La Habana (Cuba), Montevideo (Uruguay) Bogotá, Medellín (Colombia), México DF (México), Managua (Nicaragua), Caracas (Venezuela, Quito (Ecuador, Santiago de Chile), La Paz (Bolivia), Lima (Perú), entre otros lugares y países.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar a conocer el contenido de la presente resolución a las instituciones públicas y privadas de nuestra provincia y del país.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Archivo